

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL INSTRUMENTO EMPRENDETÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR INNPULSA COLOMBIA

EMP-19

**BOGOTÁ D.C.
Mayo de 2019**

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2. ANTECEDENTES	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.4. REGIMEN LEGAL APLICABLE	6
1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	7
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.8. NEGOCIACIÓN	7
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	8
1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	9
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	9
1.18. DEFINICIONES.....	9
1.18.1. DEFINICIONES JURIDICAS.....	9
1.18.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	11
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	13
2.1. OBJETO	13
2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	13
2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA.....	15
2.4. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.....	17
2.4.1. ETAPA 1: ALISTAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS.....	17
2.4.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE TALLERES.....	18
2.4.3. ETAPA 3: ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE PRE-ACELERACIÓN	27
2.5. DURACIÓN.....	30
2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	30
2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	30
2.8. CORRESPONDENCIA	31
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN	31
2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	32
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	32
2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	34
2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	34
2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA	34
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS	35

CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

	36
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	36
3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	36
3.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:	
	38
3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	41
3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	45
3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	45
3.2.3. EQUIPO DE TRABAJO	46
CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	47
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	47
4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - 20 PUNTOS.....	48
4.3. PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA – 47 PUNTOS	48
4.4. SUSTENTACIÓN-15 PUNTOS:.....	49
4.5. PROPUESTA ECONÓMICA -18 PUNTOS:.....	50
4.6. UNA SOLA PROPUESTA	51
4.7. DESEMPATE	51
4.8. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	52
4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	52
4.10. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	53
4.11. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	53
CAPITULO 5 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	53
5. OBJETO DEL CONTRATO	54
5.1. ALCANCE DEL OBJETO	54
5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO	54
5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	55
5.4. PÓLIZAS.....	57
5.5. MULTAS	57
5.6. CLÁUSULA PENAL.....	58
5.7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE	59
5.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	59
5.9. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	61
5.10. INDEMNIDAD.....	61
5.11. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	61
5.12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	63
5.13. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	63
5.14. ANEXOS	63

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancóldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

iNNpulsas Colombia, en consonancia con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otras entidades del SNCCTI (Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación) consideran como objetivo fundamental “consolidar la estrategia de promoción de una mentalidad y cultura favorables a la productividad, la innovación y al emprendimiento. Esta estrategia será desarrollada a través de acciones que permitan: i) el desarrollo de herramientas de comunicación masivas que faciliten la apropiación de una cultura de productividad, emprendimiento e innovación; ii) el diseño de instrumentos dirigidos a activar una conversación sobre productividad, innovación y emprendimiento; y iii) la generación de espacios de encuentro, formación, y discusión alrededor de los retos del país en materia de productividad, innovación y emprendimiento”.¹

Con base en este objetivo, en el año 2013 el área de Mentalidad y Cultura de iNNpulsas Colombia desarrolló el proyecto de investigación “Qué cuentas” para identificar las barreras que existen para promover un entorno más emprendedor e innovador en Colombia con un método basado en la ciencia cognitiva. El proyecto buscaba identificar y comprender percepciones y valores de los colombianos frente al emprendimiento y la innovación. A raíz de esta investigación se identificaron diversos hallazgos, entre ellos, que el éxito no está necesariamente relacionado con el dinero o el reconocimiento y se identificó la ausencia de un concepto claro del éxito y de los mecanismos para lograrlo, y que, en Colombia, la sociedad genera ideas, pero carece de suficiente motivación y determinación para implementarlas.

Desde entonces, desde el área de Mentalidad y Cultura se han diseñado una serie iniciativas orientadas a construir, inspirar y fortalecer una comunidad que se apropie de los temas de emprendimiento, innovación y productividad en Colombia, que buscan incidir positivamente en la mentalidad y cultura transformando barreras mentales y culturales y cerrando brechas en las conductas y percepciones, para construir entornos más favorables para la equidad y el crecimiento empresarial.

¹ SNCCTI, versión junio 21/16, pág. 70

La principal intervención creada bajo este propósito fue Héroes Fest, un festival de carácter nacional celebrado una vez al año -desde 2014- que convoca en cada versión alrededor de seis mil asistentes en el que se celebran, conectan, empoderan, capacitan y movilizan emprendedores, científicos, innovadores, empresarios, pensadores globales, profesores, estudiantes y artistas, para que contribuyan a construir unas condiciones empresariales más fértiles a través de la innovación.

Partiendo de esta iniciativa, otras herramientas se originaron en el área para seguir gestando ese cambio en la comunidad creada por el Festival y en los colombianos en general, buscando que esta sensibilización y transformación sea continua; alineados con las políticas del gobierno inspiradas en promover entornos más equitativos, legales, justos y con más oportunidades para los ciudadanos de todas las regiones de cada rincón del país.

“Emprendetón: una carrera por el cambio” es una de estas iniciativas que desde 2016 ha visitado 29 municipios entregándole herramientas a actores del ecosistema y a la comunidad (más de 5.000 personas), a través de un taller creativo que busca inspirar, conectar y sensibilizar a los participantes alrededor de las principales fases o momentos del emprendimiento y la innovación. En este sentido, durante 2016 se realizaron 10 talleres en el mismo número de municipios con el acompañamiento de un equipo para la implementación de la metodología, y en 2017 y 2018 se efectuó una convocatoria para seleccionar un operador metodológico para la ejecución de las actividades.

Para este año, se requiere seguir implementando este instrumento, subiendo un escalón en el camino con nuevos contenidos e impactos, que fortalezcan la mentalidad y la cultura de los emprendedores de todos los sectores económicos y de las industrias culturales y creativas del país, que se encuentran liderando sus negocios en etapas tempranas y críticas, donde los componentes asociados a la gestión financiera, visión integral y global, redes de contactos, gobierno corporativo y aspectos de entendimiento del mercado y la competencia retan los estilos de pensamiento y generan -en ocasiones- bloqueos mentales que frenan el desarrollo de sus negocios.

Esto teniendo en cuenta que iNNpulsas Colombia tiene dentro de sus objetivos acelerar 3.000 empresas, escalar mínimo 300 y conectarlas con todo el ecosistema capital. Por ello, Emprendetón llegará a más regiones con acciones que propendan por disminuir las barreras culturales y brindar conocimientos que posibiliten a emprendimientos y empresas, conocer y poner en práctica herramientas que garanticen su crecimiento, consolidación y sostenibilidad en el tiempo.

1.4. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de iNNpuls Colombia, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNPULSA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA.

INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - INNPULSA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.18.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACOMPañAMIENTO PROCESO DE PRE-ACELERACIÓN: Proceso dirigido a emprendimientos innovadores y con potencial de crecimiento, que, por medio de acompañamiento, mentoría y otras actividades de aprendizaje, permite fortalecer y consolidar sus modelos de negocio para hacerlos más rentables. Los emprendimientos que pasan el proceso de pre-aceleración pueden ingresar con mayor facilidad a procesos de aceleración o de inversión.

El proceso de pre-aceleración puede tener una duración de ocho (8) a doce (12) semanas en el que se identifican debilidades y barreras de los emprendimientos y se brindan herramientas y necesarias para que se afine sus negocios y se desarrolle un plan de acción para consolidar su proceso de crecimiento. En un período de ocho (8) a doce (12) semanas se modelan en aspectos tales como: modelo de negocio, estructura financiera (estructura de costos, capitalización y financiamiento), recursos humanos, cultura, gobierno corporativo, mercado, propiedad intelectual, mercadeo, aspectos legales y operacionales, valoración de marca, entre otros.

DIAGNÓSTICO REGIONAL: Levantamiento de la información reciente de la región, asociada a: vocaciones y sectores económicos estratégicos o potencialmente significativos; nivel de productividad; consolidación e interacción de las entidades regionales del ecosistema de emprendimiento e innovación y su oferta para los emprendedores.

ECONOMÍA NARANJA: La economía naranja comprende actividades relacionadas con la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo, que en muchos casos pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Las actividades que conforman la economía naranja se pueden clasificar en desarrollos, productos o servicios que hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales. Las actividades de la economía naranja incluyen actividades de artes y patrimonio, industrias culturales, y creaciones funcionales.²

EJECUCIÓN: Organización de los recursos humanos, técnicos y logísticos con el fin de ejecutar adecuadamente cada una de las actividades y generar conclusiones a partir de los resultados obtenidos tras el desarrollo de actividades.

EMPRENDIMIENTO: Se trata del efecto de emprender, hace referencia a llevar adelante una obra o un negocio. El emprendimiento suele ser un proyecto que se desarrolla con esfuerzo y haciendo frente a diversas dificultades, con la resolución de llegar a un determinado punto. (Adaptado de Real Academia de la Lengua).

ENTIDADES DEL ECOSISTEMA REGIONAL: Instituciones regionales que tienen como objetivo misional desarrollar proyectos, instrumentos y actividades en pro del emprendimiento y la innovación. Entre ellos se

² Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Página 743

encuentran: SENA, cámaras de comercio, universidades, gobernaciones, alcaldías, centros de investigación, centros tecnológicos, incubadoras, aceleradoras, entre otras.

INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS: Aquellos sectores de actividad organizada que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial. UNESCO, 2009.

INSTITUCIONES DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: Instituciones de orden nacional o regional, ubicadas en los municipios donde se impartirán los talleres, que tienen como objetivo misional desarrollar proyectos, instrumentos y actividades en pro del emprendimiento y la innovación. Entre ellos se encuentran: SENA, cámaras de comercio, universidades, gobernaciones, alcaldías, centros de investigación, centros tecnológicos, incubadoras, aceleradoras, entre otras.

INNOVACIÓN: Es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en productos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados (Norma NTC 5800). En términos simplificados se entiende la innovación como el proceso de llevar ideas al mercado. El proceso de innovación comienza con la identificación de una necesidad, insatisfacción o problema del mercado, luego dicho problema se transforma en una oportunidad, a la que aplicando creatividad y conocimiento se puede llegar a una solución que el mercado valore positivamente y que por tanto permita aumentar el valor de la empresa que lo desarrolla.

MATERIAL Y PIEZAS DE TRABAJO: Insumos didácticos requeridos para el correcto funcionamiento de las actividades propuestas a iNNpulsas Colombia, tal como: papel, esferos, plastilina, lana, marcadores, post-its, cartón, pegante, acuarelas, pinceles, balsa, reconocimientos, entre otros. Además de los recursos de ambientación y de trabajo de la jornada, como pendones, señalética, cartillas e impresiones, así como todas las necesarias para el proceso de convocatoria previa.

METODOLOGÍA: Proceso conceptual que define y contiene las fases, componentes, herramientas, mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la transferencia de habilidades y herramientas. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

MONTAJE: Disposición de todos los elementos físicos requeridos para el desarrollo de las actividades señaladas en los presentes términos de referencia (preproducción, producción y postproducción).

PERFIL DE PARTICIPANTES: Emprendedores o empresarios de emprendimientos en etapa temprana (sin importar el sector al que pertenezcan); estudiantes mayores de 18 años con potencial emprendedor o innovador; personas con ideas de negocio; miembros de centros de investigación; y representantes de instituciones que pertenezcan al ecosistema regional de innovación y emprendimiento y universidades. Lo anterior dependiendo de la temática y tipo de taller establecidos en la presente invitación.

PRE-ACELERACIÓN: Etapa previa a la aceleración, donde los emprendimientos y empresas identifican los elementos y barreras que frenan su crecimiento y despliegan acciones para promover el acceso al crecimiento acelerado de su negocio.

RECURSOS LOGÍSTICOS: Ayudas logísticas de viaje de los facilitadores del taller y la actividad didáctica e interactiva (hospedajes, tiquetes aéreos, alimentación, etc.) y montaje y disposición de las actividades a desarrollar.

RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS: Ayudas y soportes tecnológicos y audiovisuales, como computadores, presentaciones, apuntador láser, entre otros, necesarios para la realización del taller y actividad didáctica e interactiva. Además, el equipo de profesionales y expertos ejecutores de las diferentes actividades.

TALLER DIDÁCTICO E INTERACTIVO: Actividad pedagógica, didáctica y participativa de entre 8 y 10 horas de duración (en 1 día) para inspirar, sensibilizar y conectar al menos 80 participantes de cada región visitada, dirigida a: promover una mentalidad emprendedora, transferir herramientas técnicas para emprender, el crecimiento, consolidación y pre-aceleración de emprendimientos. (Se realizará un taller didáctico e interactivo por cada municipio definido por innpulsa Colombia y en la fecha que ésta disponga).

TALLER DE TRANSFERENCIA DE HABILIDADES Y HERRAMIENTAS: Actividad práctica de hasta cuatro (4) horas, dirigido a las entidades del ecosistema regional en el que se entreguen herramientas técnicas para el crecimiento y aceleración de emprendimientos, y se fomente la importancia del trabajo articulado y colaborativo. En este espacio también deberá explicarse la dinámica y alcance de la actividad didáctica e interactiva a llevarse a cabo en cada municipio en el marco de la Emprendetón y se deben establecer compromisos de seguimiento y acompañamiento a los emprendimientos seleccionados que pasen al proceso de acompañamiento y pre-aceleración.

TOOLKIT (en español puede ser entendido como caja de herramientas): Recursos tipo guías, manuales y tutoriales para entregar a los asistentes de la actividad didáctica e interactiva en los que se definan los conceptos abordados durante la jornada para que sirvan como material de consulta y trabajo posterior.

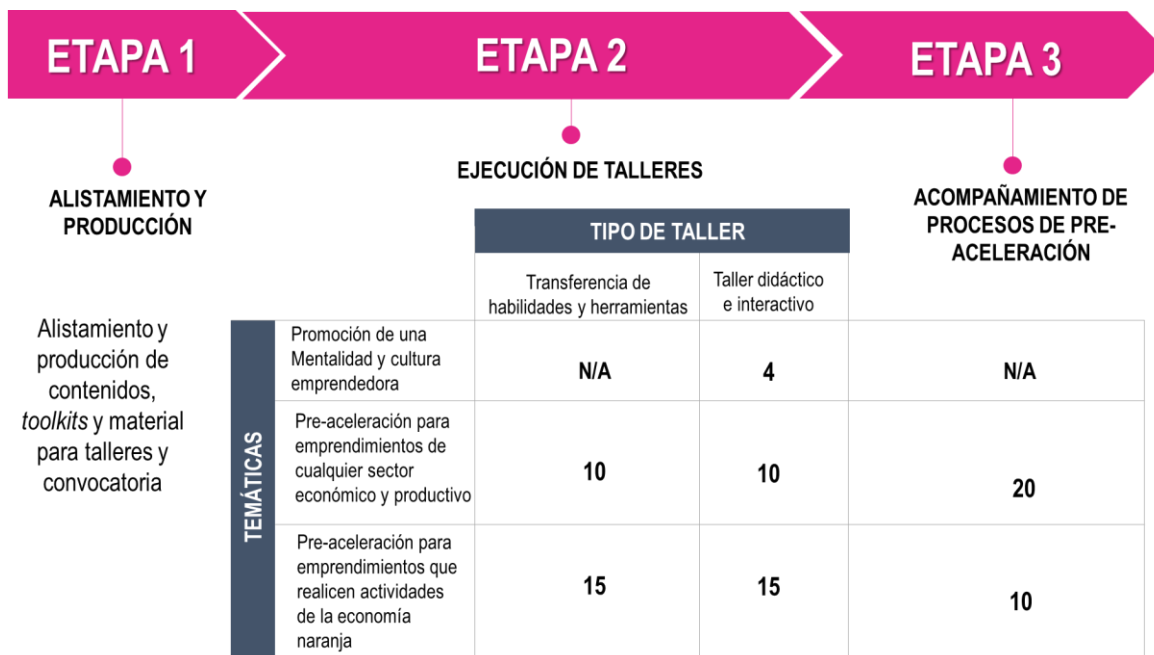
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, está interesada en la contratación del servicio de conceptualización, diseño y ejecución de metodologías para el desarrollo del instrumento Emprendetón para el fortalecimiento de una mentalidad emprendedora, innovadora, enfocada en la creación, crecimiento y fortalecimiento de los negocios.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

iNNpulsa Colombia requiere la contratación de un operador que ejecute el programa Emprendetón desarrollado en tres etapas: a) Alistamiento y producción de contenidos, b) Ejecución de Talleres y c) Acompañamiento de procesos de pre-aceleración



A continuación, se describen cada una de las etapas

ETAPA 1: ALISTAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLERES Y CONVOCATORIA

Diseño y producción de las propuestas gráficas de las piezas para las convocatorias, elaborar los contenidos de los *toolkits*, su respectivo diseño y producción, así como pendones, folletos, cartillas, etc., así como el material de trabajo de cada una de las actividades

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE TALLERES

Desarrollo de los Talleres en los municipios que sean seleccionados por Innpulsa Colombia bajo las características y condiciones que se especifiquen para cada uno.

Para el desarrollo de estos talleres se han definido las siguientes temáticas:

- **Promoción de una mentalidad y cultura emprendedora:** su propósito es inspirar, sensibilizar y conectar a los participantes alrededor de las fases/momentos del emprendimiento con componentes de innovación

Para esta temática se desarrollarán únicamente se desarrollarán Talleres didácticos e interactivos

- ***Pre-aceleración para emprendimientos de cualquier sector económico y productivo:*** su propósito es sensibilizar, movilizar y conectar a los participantes alrededor de las acciones y procesos necesarios para el crecimiento y pre-aceleración de emprendimientos innovadores de cualquier sector económico y productivo.

Para esta temática se desarrollarán Talleres de transferencia de habilidades y herramientas y Talleres didácticos e interactivos

- ***Pre-aceleración para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja:*** su propósito es sensibilizar, movilizar y conectar a los participantes alrededor de las acciones y procesos necesarios para el crecimiento y pre-aceleración de emprendimientos innovadores pertenecientes al sector de las industrias culturales y creativas.

Para esta temática se desarrollarán Talleres de transferencia de habilidades y herramientas y Talleres didácticos e interactivos

ETAPA 3: ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE PRE-ACELERACIÓN

De los Talleres Didácticos e Interactivos que traten los siguientes temas: *Pre-aceleración para emprendimientos de cualquier sector económico y productivo, y Pre-aceleración para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja*, se escogerán emprendimientos que podrán tener acompañamiento en un proceso de pre-aceleración. El acompañamiento será efectuado por el proveedor que INNPULSA seleccione objeto de esta convocatoria y la selección de los emprendimientos se hará en conjunto con Innpulsa Colombia.

2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

El proponente deberá presentar el siguiente contenido en la propuesta metodológica:

- (i) Una (1) metodología para cada una (1) de las temáticas de la etapa dos descritas en el numeral 2.2 Condiciones técnicas y alcance del objeto, de la siguiente manera:
 - a) Una (1) metodología para el desarrollo de los talleres de la temática promoción y fortalecimiento de la mentalidad y cultura emprendedora.
 - b) Una (1) metodología para el desarrollo de los talleres de la temática pre-aceleración dirigidos a emprendimientos de cualquier sector económico y productivo del país.
 - c) Una (1) metodología para el desarrollo de los talleres de la temática pre-aceleración dirigidos específicamente a emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja

En todo caso, cada una de las metodologías propuestas deberán presentar de manera clara y detallada los abordajes teóricos, las estrategias y las actividades a desarrollar. Lo anterior para el desarrollo de Talleres de transferencia de habilidades y herramientas y Talleres didácticos e interactivos, en las temáticas correspondientes, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2 Condiciones técnicas y alcance del objeto.

Las metodologías propuestas deberán estar orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Brindar herramientas a los participantes alrededor de las principales fases/momentos del emprendimiento y la innovación.
 - Brindar herramientas y conocimientos aplicados que permitan identificar y derribar las barreras que frenan el acceso a los procesos de crecimiento, aceleración y consolidación empresarial.
 - Brindar a los asistentes una experiencia sobre cómo pre-acelerar su emprendimiento, incorporando contenidos en aspectos tales como puesta en marcha de procesos de innovación, diseño de ofertas de valor, desarrollo de estructura y gestión financiera, creación de visión global, diseño de gobierno corporativo, análisis de mercado y competencia, propiedad intelectual, recursos humanos, mercadeo, valoración de marca, entre otros.
 - Generar conexiones de valor entre los participantes, y con entidades del ecosistema regional de emprendimiento e innovación, a través de la integración con los resultados de los talleres de transferencia de habilidades y herramientas.
 - Empoderar a los aliados institucionales del ecosistema regional y fomentar en ellos la importancia de la mentalidad emprendedora, la cultura de la innovación y la colaboración.
- (ii) Propuesta de metodología para el acompañamiento en procesos de pre-aceleración a emprendimientos seleccionados, incluyendo, entre otros: criterios de selección de los emprendimientos, mecanismo de selección, actividades a realizar e indicadores claves de seguimiento.

Nota: El proveedor seleccionado con quien se suscriba el contrato deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a Innpulsa Colombia, todos los derechos patrimoniales de autor que se ostenten sobre el (los) documento(s) metodológico que se elaboren para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente invitación. Así mismo, deberá transferir el contenido y diseño del *toolkit* que se entrega a los participantes de los talleres y actividades, así como otras obras literarias que sean desarrolladas y creadas en cumplimiento del objeto del contrato que se derive de la presente invitación.

El proponente deberá presentar el documento de propuesta metodológica que integre las actividades descritas en el numeral 2.4 Actividades para el cumplimiento del objeto, en línea con los entregables descritos en los mismos numerales.

El documento de propuesta metodológica deberá contener como mínimo:

- a) Justificación y antecedentes.
- b) Objetivo general.

- c) Objetivos específicos.
- d) Propuesta de trabajo, descripción de actividades por temática y tipo de taller, con detalles de cronograma de la jornada.
- e) Recursos técnicos y humanos propuesto para adelantar las actividades correspondientes.
- f) Entregables propuestos adicionales a los mencionados en los presentes términos de referencia.
- g) Servicios adicionales sugeridos por el proponente
- h) Valor agregado sugerido por el proponente.

2.4. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A continuación, se describen las actividades que deben ser ejecutadas por el proveedor seleccionado para el cumplimiento del objeto:

2.4.1. ETAPA 1: ALISTAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

ALCANCE: El proveedor seleccionado deberá diseñar y producir los contenidos y materiales necesarios para la ejecución de los talleres del programa Emprendetón y de la convocatoria para los asistentes

ACTIVIDADES ASOCIADAS DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

- Presentar a iNNpulsas para su aprobación una propuesta de cronograma y un documento que describa el desarrollo metodológico de cada actividad.
- Presentar la propuesta del aspecto y estilo (*look and feel*) de la Emprendetón manteniendo la imagen gráfica establecida por Innpulsas. El proponente deberá incluir una propuesta específica para la metodología dirigida a industrias culturales y creativas.
- Diseñar las piezas gráficas de las convocatorias para cada una de las actividades proyectadas en el cronograma y aprobadas en la metodología a implementar en los diferentes municipios: talleres para los representantes de las entidades del ecosistema, talleres didácticos e interactivos y las sesiones de acompañamiento -pre-aceleración, las cuales deben ser previamente aprobadas por iNNpulsas.
- Apoyar la convocatoria y difusión de la actividad a través de sus contactos en las regiones y los propios medios de difusión, bases de datos regionales y redes sociales que maneje de manera articulada con iNNpulsas Colombia.
- Elaborar los contenidos de los *toolkits*, su respectivo diseño y producción. Este *toolkit* deberá contemplar una versión digital.
- Diseñar y producir pendones, folletos, cartillas, etc., así como el material de trabajo de cada una de las actividades, los cuales deben ser previamente aprobados por iNNpulsas Colombia.

- Proponer valores agregados y diferenciales que se consideren pertinentes

ENTREGABLES:

- Cronograma de ejecución de talleres que deberá ser aprobado por Innpulsa Colombia
- Documento descriptivo de las metodologías que se implementarán en los diferentes tipos de talleres didácticos e interactivos
- Documento descriptivo de la propuesta que se implementarán en los talleres de transferencia de habilidades y herramientas, y en los acompañamientos en procesos de pre-aceleración a los emprendimientos que serán seleccionados en conjunto con Innpulsa Colombia.
- Documento de la propuesta del aspecto y estilo (*look and feel*) de la Emrendetón manteniendo la imagen gráfica establecida por Innpulsa. Se debe incluir una propuesta específica para la metodología dirigida a industrias culturales y creativas.
- Material de piezas gráficas diseñadas para las convocatorias para cada una de las actividades proyectadas en el cronograma y aprobadas en la metodología a implementar en los diferentes municipios: talleres para los representantes de las entidades del ecosistema, talleres didácticos e interactivos y las sesiones de acompañamiento -pre-aceleración, las cuales deben ser previamente aprobadas por iNNpulsa.
- Documento que contenga el diseño con los contenidos de los *toolkits* que serán producidos y entregados en los talleres. Este *toolkit* deberá contemplar una versión digital.
- Documento que contenta el diseño de todo el material de trabajo que se utilizará en todas las actividades

2.4.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE TALLERES

TEMÁTICA DEL TALLER: Promoción de una mentalidad y cultura emprendedora

ALCANCE: El proponente deberá conceptualizar, diseñar y desarrollar el taller didáctico e interactivo que tenga como objetivo principal inspirar, sensibilizar y conectar a los participantes alrededor de las fases/momentos del emprendimiento con innovación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El taller deberá orientarse de acuerdo con los siguientes objetivos específicos:

Transferir conocimientos y herramientas alrededor de las principales fases/momentos del emprendimiento y la innovación de una manera didáctica, que promueva la competencia entre los equipos.

Presentar buenas prácticas en materia de emprendimiento e innovación.

Mostrar al emprendimiento como una opción laboral viable.

Acercar a los asistentes al camino que recorre el emprendedor.

Generar conexiones de valor entre los asistentes, las entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación regional (convocados en los talleres de transferencia de herramientas) y demás invitados que puedan participar en los talleres.

Entregar a cada asistente un *toolkit* con contenidos básicos de emprendimiento e innovación (contenidos previamente aprobados por innpuls Colombia).

INFORMACIÓN SOBRE LOS TALLERES

Para esta temática se realizarán únicamente Talleres didácticos e interactivos.

CARACTERÍSTICAS	TALLER DIDÁCTICO E INTERACTIVO
Duración	Cada taller tendrá una duración aproximada entre ocho (8) y diez (10) horas. Cada taller deberá ejecutarse en una misma jornada.
Número de talleres a realizar	Mínimo cuatro (4) talleres. Cada taller se llevará a cabo en un municipio diferente y en días diferentes, según lo establezca Innpuls Colombia
Número de participantes por taller	Mínimo 150 personas por cada taller
Perfil de participantes	Emprendedores o empresarios de emprendimientos en etapa temprana (sin importar el sector al que pertenezcan); estudiantes mayores de 18 años con potencial emprendedor o innovador; personas con ideas de negocio; miembros de centros de investigación; y representantes de instituciones que pertenezcan al ecosistema regional de innovación y emprendimiento y universidades.
Proceso de convocatoria y selección	La convocatoria para los talleres será pública, y se asignarán los cupos por orden de llegada. La logística de registro estará a cargo de Innpuls Colombia, con los mecanismos que se establezcan para este fin.
Material	El proponente seleccionado asumirá por cuenta propia el material necesario para realizar la actividad didáctica e interactiva (tales como presentaciones, papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, lana, plastilina, cartón o todo aquello que sea necesario). Así como la producción del toolkit que se entregará a cada asistente y a los representantes de las entidades del ecosistema regional. Se deberán producir ochocientos (800) toolkits -en promedio 200 por municipio a visitar- con los recursos de esta convocatoria).
Recursos técnicos y logísticos	INNpuls Colombia apoyará la consecución de la locación en la que se desarrollará esta actividad y pondrá a disposición del proponente seleccionado los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente seleccionado deberá encargarse de llevar el computador para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo de la metodología propuestas. Así mismo, INNpuls Colombia se encargará de gestionar o disponer los refrigerios y almuerzos para los participantes en caso de ser necesario. El proponente seleccionado se encargará de la logística del ingreso y acomodación de los asistentes.
Ejecución	El proponente seleccionado deberá ejecutar todas las actividades del taller, garantizando el cumplimiento del alcance y objetivos con la misma calidad para todos los lugares en los que se realicen. Innpuls Colombia podrá enviar representantes que asistan a las sesiones para efectuar revisiones y verificaciones del cumplimiento de las actividades. En todo

	caso, se coordinará con el proponente seleccionado los lugares en los que asistirá Innpulsa Colombia.
--	---

ENTREGABLES:

Para cada uno de los talleres, el proveedor seleccionado otorgará los siguientes entregables:

Informe final: Documento descriptivo de las actividades y resultados obtenidos en cada uno de los talleres efectuados que incluya, al menos, lo siguiente:

- Registro fotográfico en alta resolución.
- Sistematización de la información recolectada.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Informe de medición de impacto de la actividad

Material y *toolkit* para los asistentes: Material y *toolkit* para los asistentes en versiones físicas y digital. Se deberán producir ochocientos (800) *toolkits* -en promedio 200 por municipio a visitar-.

TEMÁTICA DEL TALLER: Pre-aceleración para emprendimientos de cualquier sector económico y productivo

ALCANCE:

El proponente deberá conceptualizar, diseñar y desarrollar un Taller para transferir habilidades y herramientas y un Taller didáctico e interactivo con las siguientes características:

El Taller para transferir habilidades y herramientas estará dirigido a instituciones del ecosistema regional de emprendimiento e innovación y tendrá como objetivo brindar herramientas y conocimientos para diseñar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos de pre-aceleración y crecimiento de emprendimientos y empresas

El taller didáctico e interactivo estará dirigido a emprendedores o empresarios de emprendimientos de etapa temprana y tendrá como objetivo sensibilizar, movilizar y conectar a los participantes alrededor de las acciones y procesos necesarios para el crecimiento y pre-aceleración de emprendimientos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El taller deberá orientarse de acuerdo con los siguientes objetivos específicos

TIPO DE TALLER	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Taller para Transferir Habilidades Y Herramientas	A partir de las necesidades y oportunidades de la región, diseñar y entregar herramientas para la identificación de barreras y cierre de brechas para el crecimiento y aceleración de empresas, tales como análisis de información, herramientas para diagnósticos empresariales, entre otros. Promover y fomentar la importancia del trabajo articulado y colaborativo.

	Empoderar a los aliados institucionales del ecosistema regional
Taller Didáctico e Interactivo	<p>Transferir conocimientos y herramientas alrededor de los fases, acciones y procesos necesarios para la pre-aceleración de emprendimientos innovadores, de una manera didáctica que promueva la competencia entre equipos.</p> <p>Abordando temáticas como: procesos de innovación, diseño de ofertas de valor, gestión financiera eficiente, visión global, gobierno corporativo, mercado, competencia, propiedad intelectual, recursos humanos, mercadeo, valoración de marca, entre otros.</p> <p>Presentar buenas prácticas en materia de emprendimiento e innovación.</p> <p>Mostrar que el crecimiento de un emprendimiento y su consolidación son posibles.</p> <p>Acercar a los asistentes al camino que recorre un empresario para crecer/acelerar su negocio.</p> <p>Generar conexiones de valor entre los asistentes, las instituciones convocadas y los empresarios invitados.</p> <p>Entregar a cada asistente contenidos básicos de emprendimiento e innovación (en los <i>toolkits</i>) que puedan ser utilizados posteriormente por los asistentes de los talleres. Los contenidos serán acordados y aprobados por Innpulsa Colombia</p> <p>Medir el impacto que se genera en los emprendedores asistentes a los talleres, bien sea a través de encuestas, muros de medición, o cualquier otro mecanismo creativo para la medición de esta.</p>

INFORMACIÓN SOBRE LOS TALLERES DE ESTA TEMÁTICA

CARACTERÍSTICAS	TIPO DE TALLER	
	TALLER DE TRANSFERENCIA DE HABILIDADES Y HERRAMIENTAS	TALLER DIDÁCTICO E INTERACTIVO
Duración	Cada taller tendrá una duración aproximada que va entre tres (3) y cuatro (4) horas. Debe desarrollarse el día previo en el que se realice el taller didáctico e interactivo	Cada taller tendrá una duración aproximada que va entre ocho (8) y diez (10) horas. Cada taller deberá ejecutarse en una misma jornada
Número de talleres a realizar	Mínimo diez (10) talleres. Cada taller se llevará a cabo en un municipio diferente y en días diferentes, según lo establezca Innpulsa Colombia. Nota: Cada taller podrá llevarse a cabo en un municipio diferente. En todo caso, Innpulsa Colombia informará al proveedor seleccionado los lugares y fechas de los talleres.	Mínimo diez (10) talleres. Cada taller se llevará a cabo en un municipio diferente y en días diferentes, según lo establezca Innpulsa Colombia. Nota: Cada taller podrá llevarse a cabo en un municipio diferente. En todo caso, Innpulsa Colombia informará al proveedor seleccionado los lugares y fechas de los talleres.
Número de participantes por taller	20 personas por taller	Mínimo 80 personas por taller
Perfil de participantes	Miembros de Instituciones regionales del ecosistema de emprendimiento e innovación que tienen como objetivo misional desarrollar proyectos, instrumentos y actividades en pro del emprendimiento y la innovación. Entre	Emprendedores o empresarios de emprendimientos en etapa temprana de cualquier sector económico y productivo con componentes innovadores que puedan potenciar su crecimiento

	ellos se encuentran: SENA, cámaras de comercio, universidades, gobernaciones, alcaldías, centros de investigación, centros tecnológicos, incubadoras, aceleradoras, entre otras.	
Proceso de convocatoria y selección	Innpulsa Colombia, con el proveedor seleccionado, realizará el proceso de difusión y convocatoria de participantes para cada una de las regiones. Las personas que quieran asistir a los talleres deberán postularse por medio de los mecanismos que sean previstos por Innpulsa Colombia para dicho fin.	Las personas que quieran asistir a los talleres deberán postularse por medio de los mecanismos que sean previstos por Innpulsa Colombia para dicho fin. El proveedor seleccionado deberá proponer el contenido del formato de postulación que permita caracterizar los perfiles de los participantes y realizar la selección. Los asistentes a los talleres recibirán la respuesta de su postulación por parte de Innpulsa Colombia con la que se confirmación de la asignación de su cupo, en caso de que aplique.
Material	El proponente seleccionado deberá encargarse del material necesario para realizar el taller (Ej. Presentación, papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, etc.)	El proponente seleccionado asumirá por cuenta propia el material necesario para realizar la actividad didáctica e interactiva (tales como presentaciones, papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, lana, plastilina, cartón o todo aquello que sea necesario). Así como, la producción del <i>toolkit</i> que se entregará a cada asistente. Se deberán producir mil trescientos (1.300) <i>toolkits</i> para este tipo de taller.
Recursos técnicos	iNNpulsa Colombia apoyará la consecución de la locación en la que se desarrollará esta actividad y pondrá a disposición del proveedor los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente deberá encargarse de llevar el computador para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo del a metodología propuestas.	iNNpulsa Colombia apoyará la consecución de la locación en la que se desarrollará esta actividad y pondrá a disposición del proveedor los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente deberá encargarse de llevar el computador para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo del a metodología propuestas.
Ejecución	El proveedor seleccionado deberá ejecutar todas las actividades del taller, garantizando el cumplimiento del alcance y objetivos con la misma calidad para todos los lugares en los que se realicen.	El proveedor seleccionado deberá ejecutar todas las actividades del taller, garantizando el cumplimiento del alcance y objetivos con la misma calidad para todos los lugares en los que se realicen.

	<p>Innpulsa Colombia podrá enviar representantes que asistan a las sesiones para efectuar revisiones y verificaciones del cumplimiento de las actividades. En todo caso, se coordinará con el proveedor seleccionado los lugares en los que asistirá Innpulsa Colombia</p>	<p>Innpulsa Colombia podrá enviar representantes que asistan a las sesiones para efectuar revisiones y verificaciones del cumplimiento de las actividades. En todo caso, se coordinará con el proveedor seleccionado los lugares en los que asistirá Innpulsa Colombia.</p>
--	--	---

ENTREGABLES:

Para cada uno de los talleres el proveedor seleccionado deberá entregar:

Informe final de resultados: Posterior a la ejecución del taller se deberá presentar un informe que incluya, como mínimo:

- Piezas de convocatoria de la actividad.
- Registro fotográfico en alta resolución.
- Sistematización de la información recolectada de la actividad.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Informe de medición de impacto de la actividad.

Nota: El proveedor seleccionado podrá incluir en un mismo documento el informe final los resultados del Taller de transferencia de habilidades y herramientas y del Taller didáctico e interactivo (por cada municipio atendido). En todo caso, deberán describirse, como mínimo, todos los ítems mencionados anteriormente para ambos casos.

Material y *toolkit* para los asistentes: Material y *toolkit* para los asistentes en versiones físicas y digital para los Talleres didácticos e interactivos. Se deberán producir mil trescientos (1.300) *toolkits*

TEMATICA: Pre-aceleración para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja

ALCANCE:

El proponente deberá conceptualizar, diseñar y desarrollar la metodología para realizar el Taller para transferir habilidades y herramientas y el Taller didáctico e interactivo de la temática “Pre-aceleración para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja” con las siguientes características:

El Taller para transferir habilidades y herramientas estará dirigido a instituciones del ecosistema regional de emprendimiento e innovación y tendrá como objetivo brindar herramientas y conocimientos para diseñar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos de pre-aceleración y crecimiento de emprendimientos y empresas que realicen actividades de la economía naranja.

El taller didáctico e interactivo estará dirigido a emprendedores o empresarios de emprendimientos de etapa temprana y tendrá como objetivo sensibilizar, movilizar y conectar a los participantes alrededor de las acciones y procesos necesarios para el crecimiento y pre-aceleración de emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El desarrollo de estos talleres deberá tener el alcance anterior y deben orientarse de acuerdo con los siguientes objetivos específicos:

TIPO DE TALLER	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Taller para transferir habilidades y herramientas	<p>A partir de las necesidades y oportunidades de la región en relación con las actividades de la economía naranja, diseñar y entregar herramientas para la identificación de barreras y cierre de brechas para el crecimiento y aceleración de emprendimientos o empresas, tales como análisis de información, herramientas para diagnósticos empresariales, entre otros.</p> <p>Promover y fomentar la importancia del trabajo articulado y colaborativo.</p> <p>Empoderar a los aliados institucionales del ecosistema regional</p>
Taller Didáctico e Interactivo	<p>Transferir conocimientos y herramientas alrededor de los fases, acciones y procesos necesarios para la pre-aceleración de emprendimientos dentro de las actividades de la economía naranja, de una manera didáctica que promueva la competencia entre equipos.</p> <p>Brindar a los asistentes conocimientos que contribuyan a pre-acelerar los emprendimientos dentro de las actividades de la economía naranja tales como: procesos de innovación, diseño de ofertas de valor, gestión financiera eficiente, herramientas de planeación estratégica, visión global, gobierno corporativo, mercado, competencia, propiedad intelectual, recursos humanos, mercadeo, valoración de marca, entre otros.</p> <p>Presentar buenas prácticas a nivel nacional o internacional, en materia de emprendimiento e innovación en sectores relacionados con las actividades de la economía naranja.</p> <p>Mostrar que el crecimiento y consolidación de un emprendimiento o empresa que haga parte de las actividades de la economía naranja.</p> <p>Acercar a los asistentes al camino que recorre un empresario para crecer/acelerar su negocio.</p> <p>Generar conexiones de valor entre los asistentes, las instituciones convocadas y los empresarios invitados.</p> <p>Entregar a cada asistente contenidos básicos de emprendimiento e innovación (en los <i>toolkits</i>) que puedan ser utilizados posteriormente por los asistentes de los talleres. Los contenidos serán acordados y aprobados por Innpulsa Colombia</p> <p>Medir el impacto que se genera en los emprendedores asistentes a los talleres, bien sea a través de encuestas, muros de medición, o cualquier otro mecanismo creativo para la medición de esta.</p>

INFORMACIÓN SOBRE LOS TALLERES PARA ESTA TEMATICA

CARACTERISTICAS	TIPO DE TALLER	
	Taller de transferencia de habilidades y herramientas	Taller didáctico e interactivo
Duración	Cada taller tendrá una duración aproximada que va entre tres (3) y cuatro (4). Debe desarrollarse el día	Cada taller tendrá una duración aproximada que va entre ocho (8) y diez (10) horas. Cada taller deberá ejecutarse en una misma jornada

	previo en el que se realice el taller didáctico e interactivo	
Número de talleres a realizar	Mínimo cinco (5) talleres. Cada taller se llevará a cabo en un municipio diferente y en días diferentes, según lo establezca Innpulsa Colombia Nota: Cada taller podrá llevarse a cabo en un municipio diferente. En todo caso, Innpulsa Colombia informará al proveedor seleccionado los lugares y fechas de los talleres.	Mínimo cinco (5) talleres. Cada taller se llevará a cabo en un municipio diferente y en días diferentes, según lo establezca Innpulsa Colombia. Nota: Cada taller podrá llevarse a cabo en un municipio diferente. En todo caso, Innpulsa Colombia informará al proveedor seleccionado los lugares y fechas de los talleres.
Número de participantes por taller	20 personas por taller	Mínimo 80 personas por taller
Perfil de participantes	Miembros de Instituciones regionales del ecosistema de emprendimiento e innovación que tienen como objetivo misional desarrollar proyectos, instrumentos y actividades en pro del emprendimiento y la innovación. Entre ellos se encuentran: SENA, cámaras de comercio, universidades, gobernaciones, alcaldías, centros de investigación, centros tecnológicos, incubadoras, aceleradoras, entre otras.	Emprendedores o empresarios de emprendimientos en etapa temprana de cualquier sector económico y productivo con componentes innovadores que puedan potenciar su crecimiento
Proceso de convocatoria y selección	Innpulsa Colombia, con el proveedor seleccionado, realizará el proceso de difusión y convocatoria de participantes para cada una de las regiones. Las personas que quieran asistir a los talleres deberán postularse por medio de los mecanismos que sean previstos por Innpulsa Colombia para dicho fin.	Las personas que quieran asistir a los talleres deberán postularse por medio de los mecanismos que sean previstos por Innpulsa Colombia para dicho fin. El proveedor seleccionado deberá proponer el contenido del formato de postulación que permita caracterizar los perfiles de los participantes y realizar la selección. Los asistentes a los talleres recibirán la respuesta de su postulación por parte de Innpulsa Colombia con la que se confirma la asignación de su cupo, en caso de que aplique.

<p>Material</p>	<p>El proveedor seleccionado deberá encargarse del material necesario para realizar el taller (Ej. Presentación, papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, etc.)</p>	<p>El proveedor seleccionado asumirá por cuenta propia el material necesario para realizar la actividad didáctica e interactiva (tales como presentaciones, papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, lana, plastilina, cartón o todo aquello que sea necesario). Así como, la producción del <i>toolkit</i> que se entregará a cada asistente. Se deberán producir setecientos (700) toolkits para este tipo de taller.</p>
<p>Recursos técnicos</p>	<p>iNNpulsas Colombia apoyará la consecución de la locación en la que se desarrollará esta actividad y pondrá a disposición del proveedor los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente deberá encargarse de llevar el computador para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo del a metodología propuestas.</p>	<p>iNNpulsas Colombia apoyará la consecución de la locación en la que se desarrollará esta actividad y pondrá a disposición del proveedor los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente deberá encargarse de llevar el computador para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo del a metodología propuestas.</p>
<p>Ejecución</p>	<p>El proveedor seleccionado deberá ejecutar todas las actividades del taller, garantizando el cumplimiento del alcance y objetivos con la misma calidad para todos los lugares en los que se realicen. Innpulsas Colombia podrá enviar representantes que asistan a algunas sesiones para efectuar revisiones y verificaciones del cumplimiento de las actividades. En todo caso, se coordinará con el proveedor seleccionado los lugares en los que asistirá Innpulsas Colombia</p>	<p>El proveedor seleccionado deberá ejecutar todas las actividades del taller, garantizando el cumplimiento del alcance y objetivos con la misma calidad para todos los lugares en los que se realicen. Innpulsas Colombia podrá enviar representantes que asistan a algunas sesiones para efectuar revisiones y verificaciones del cumplimiento de las actividades. En todo caso, se coordinará con el proveedor seleccionado los lugares en los que asistirá Innpulsas Colombia</p>

ENTREGABLES:

Para cada uno de los talleres el proveedor seleccionado deberá entregar:

Informe final de resultados: Posterior a la ejecución del taller se deberá presentar un informe que incluya, como mínimo:

- Piezas de convocatoria de la actividad.
- Registro fotográfico en alta resolución.
- Sistematización de la información recolectada de la actividad.

Conclusiones.
Recomendaciones.
Informe de medición de impacto de la actividad.

Nota: El proveedor seleccionado podrá incluir en un mismo documento el informe final los resultados del Taller de transferencia de habilidades y herramientas y del Taller didáctico e interactivo (por cada municipio atendido). En todo caso, deberán describirse, como mínimo, todos los ítems mencionados anteriormente para ambos casos.

Material y *toolkit* para los asistentes: Material y *toolkit* para los asistentes en versiones físicas y digital para los Talleres didácticos e interactivos. Se deberán producir, al menos, setecientos (700) *toolkits*

2.4.3. ETAPA 3: ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE PRE-ACELERACIÓN

ALCANCE: El proveedor seleccionado deberá realizar un proceso de acompañamiento –pre-aceleración– a los emprendimientos que sean seleccionados de los asistentes a los Talleres Didácticos e Interactivos.

El proveedor seleccionado estará a cargo del diseño e implementación del mecanismo de selección de los emprendimientos. En todo caso, la selección se hará en conjunto con Innpulsa Colombia.

El acompañamiento se realizará para las temáticas: *Pre-aceleración para emprendimientos de cualquier sector económico y productivo* y *Pre-aceleración para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja*

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Presentar la metodología que se implementará en los acompañamientos para la pre-aceleración de emprendimientos, incluyendo aspectos y componentes claves del proceso
- Definir los criterios mínimos que debe cumplir un emprendimiento o empresa para optar por el acompañamiento en un proceso de pre-aceleración.
- Establecer estrategias y planes de acción que deben llevar a cabo los emprendimientos seleccionados para su aceleración y crecimiento.
- Definir los indicadores claves para el seguimiento y evaluación de resultados del acompañamiento.

ACTIVIDADES ASOCIADAS DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

- Diseñar el mecanismo de selección de los emprendimientos que recibirán acompañamientos, el cual deberá implementarse de entre los asistentes a los Talleres didácticos e interactivos de las temáticas descritas en el alcance.
- Implementar la metodología para los acompañamientos en los procesos de pre-aceleración tanto para emprendimientos de cualquier sector económico y productivo como para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja. Se deben incluir, entre otros, herramientas de diagnóstico del

emprendimiento e identificación de brechas para la pre-aceleración, estrategias para el cierre de brechas, planes de acción, indicadores claves de seguimiento, áreas estratégicas para el acompañamiento.

- Efectuar acompañamientos en los procesos de pre-aceleración a emprendimientos seleccionados en conjunto con Innpulsa Colombia de entre los asistentes a los Talleres Didácticos e Interactivos. Los acompañamientos se distribuirán en los municipios en los que se realizarán los talleres y su ubicación será definida en conjunto con Innpulsa Colombia.
- Suscribir con los emprendedores seleccionados para el acompañamiento, un documento de compromiso en el que se especifiquen las temáticas que se trabajarán durante el acompañamiento en el proceso de pre-aceleración. El contenido del documento será aprobado por Innpulsa Colombia.
- Presentar informes de actividades y resultados para los emprendimientos acompañados
- Establecer estrategias y planes de acción que deben llevar a cabo los emprendimientos seleccionados para su aceleración y crecimiento, de acuerdo con sus características y sector al que pertenece
- Definir los indicadores claves para el seguimiento y evaluación de resultados del acompañamiento

INFORMACIÓN DE LOS ACOMPAÑAMIENTOS

CARACTERISTICAS	TEMATICA	
	<u>Pre-aceleración para emprendimientos de cualquier sector económico y productivo</u>	<u>Pre-aceleración para emprendimientos que realicen actividades de la economía naranja</u>
Duración	La duración total del acompañamiento deberá ser como mínimo de sesenta y cuatro (64) horas por cada emprendimiento, en un período de tres (3) meses.	La duración total del acompañamiento deberá ser como mínimo de sesenta y cuatro (64) horas por cada emprendimiento, en un período de tres (3) meses.
Tipo de sesiones	Las sesiones del acompañamiento deberán ser cuarenta por ciento (40%) de manera presencial y sesenta por ciento (60%) virtual, la cual debe estar previamente concertada con el equipo de trabajo del emprendimiento por acompañar, dando cumplimiento a las horas y dentro del tiempo establecido. Nota: El proveedor seleccionado deberá encargarse de elaborar los	Las sesiones del acompañamiento deberán ser cuarenta por ciento (40%) de manera presencial y sesenta por ciento (60%) virtual, la cual debe estar previamente concertada con el equipo de trabajo del emprendimiento por acompañar, dando cumplimiento a las horas y dentro del tiempo establecido. Nota: El proveedor seleccionado deberá encargarse de elaborar los informes y

	informes y registros de todas las sesiones efectuadas con cada emprendimiento.	registros de todas las sesiones efectuadas con cada emprendimiento.
Número de acompañamientos	<p>Mínimo veinte (20) acompañamientos.</p> <p>Los acompañamientos se distribuirán en los municipios en los que se realizarán los talleres y su ubicación será definida en conjunto con Innpulsa Colombia.</p> <p>Nota: iNNpulsas Colombia podrá aumentar el número de talleres y acompañamientos a realizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, previa concertación con el proveedor seleccionado.</p>	<p>Mínimo diez (10) acompañamientos.</p> <p>Los acompañamientos se distribuirán en los municipios en los que se realizarán los talleres y su ubicación será definida en conjunto con Innpulsa Colombia.</p> <p>Nota: iNNpulsas Colombia podrá aumentar el número de talleres y acompañamientos a realizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, previa concertación con el proveedor seleccionado.</p>
Recursos técnicos y humanos	El proponente deberá disponer el equipo de trabajo propuesto en la presente invitación, para acompañar cada emprendimiento; así como los equipos técnicos (computador, conectividad, formatos, entre otros) o logística requerida para realizar las sesiones virtuales o presenciales.	El proponente deberá disponer el equipo de trabajo propuesto en la presente invitación, para acompañar cada emprendimiento; así como los equipos técnicos (computador, conectividad, formatos, entre otros) o logística requerida para realizar las sesiones virtuales o presenciales.

ENTREGABLES

Informe final: El proponente presentará un informe final de cada emprendimiento acompañado en la pre-aceleración, entregándole a iNNpulsas Colombia:

- Informe por cada emprendimiento acompañado, dando cuenta del nivel en el que se recibió el mismo y su avance tras el proceso de acompañamiento para la pre-aceleración. Además, con registro fotográfico y de asistencia de cada una de las sesiones (presencial y virtual)
- Documento firmado por el emprendedor representante de cada emprendimiento acompañado, que valide el número de horas otorgadas en el acompañamiento y las temáticas específicas abordadas.

- Modelo de negocio por cada emprendimiento acompañado en formato CANVAS (u otro formato que el proveedor seleccionado proponga), donde se identifiquen los aspectos que se fortalecieron durante el proceso de pre-aceleración.
- Documento descriptivo de las acciones y recomendaciones para el emprendimiento para continuar en un proceso de aceleración.
- Listado de posibles conexiones y trabajo futuro con los ecosistemas de emprendimiento e innovación nacional y regional.

2.5. DURACIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El contrato se empezará a ejecutar con la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

La mayoría de las actividades sobre los talleres de transferencia de herramientas y habilidades, talleres didácticos e interactivos y algunos acompañamientos de la presente convocatoria, deberán ejecutarse a 31 de diciembre de 2019. En todo caso, se establecerá el cronograma de actividades entre el proveedor e innpulsa Colombia

2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$628.982.000)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA.

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Invitación.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	24 de mayo 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 4 de junio de 2019.	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	11 de junio de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	20 de junio de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	21 de junio de 2019	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 26 julio de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente al correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a la Innpulsa Colombia, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación

alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser **presentada en original y una (1) copia fiel y exacta en medio magnético protegido** de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** A la Fecha y hora de este radicado deberá encontrarse dentro de los plazos límites estipulados en el cronograma de los presentes términos, es decir deberá tener en cuenta las fechas del cierre de la invitación y entrega de propuestas; y además la fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe

contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deben radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.7. Error! Reference source not found..
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX-INNPULSA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, notificándose al correo registrado en la portada de la propuesta.
- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por iNNpulsa Colombia o quien este designe.
- V. iNNpulsa Colombia convocará a los proponentes a sustentar sus propuestas a panel de evaluación, en las mismas condiciones y según los criterios descritos en los presentes términos de referencia.
- VI. Se adelantará el panel de sustentación en los tiempos indicados por iNNpulsa Colombia.
- VII. Proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VIII. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su postulación. Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son subsanables.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsa.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por iNNpulsa Colombia.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

Quienes pueden ser proponentes:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (i) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas con mínimo **cinco (5) años** de constitución, previamente a la fecha de apertura de esta Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

NOTA 2: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

Quiénes no pueden participar:

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá contar con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, capacidad para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato a suscribir y tres (3) años más.

NOTA 1: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA 2: Cada uno de los requisitos de tiempo de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

3.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

–INNpulsa COLOMBIA - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera según el caso y como mínimo (5) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe corresponder como mínimo a la duración del contrato, su liquidación y tres (3) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

e) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor presupuestado en esta invitación esto es, **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$62.898.200)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije INNPULSA COLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- I. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- II. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

f) Fotocopia del Representante Legal

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**, y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

b) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el

Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, y Estado de Resultados Integral) de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros de cada integrante, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

Si quienes suscriben los estados financieros de cada integrante son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de presentar la propuesta, el proponente debe adjuntar la documentación certificaciones o documentos equivalentes que permitan validar que quienes firman lo mencionado fueron autorizados y facultados para ello.

Para proponentes **personas jurídicas extranjeras**, se deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral en pesos colombianos (COP) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017 o la fecha de cierre según su legislación tributaria y documento soporte que así lo valide, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-. En caso de no requerir firmas en su país de origen remitir certificación que así lo avale suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) al corte de cierre que le aplica y conforme a las Normas Internacionales de información Financiera.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros al corte que le aplique.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal o quien tenga la atribución y Revisor Fiscal, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

c) **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Las proponentes personas jurídicas extranjeras no deberán aportar este documento.

d) **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

e) **Certificación Bancaria**

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota 1: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la habilitación financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
<u>Indicador de Endeudamiento</u> Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 80%

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año **2018**.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

Cálculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

En los casos que el indicador de liquidez arroje como resultado Indeterminado será válido y dado por “cumplido” siempre que a cuenta pasivos sea valor ceros (0).

CAPITAL DE TRABAJO: = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

NOTA: La cuantificación del capital de trabajo referida en cada uno de los rangos se calcula en función del valor del presupuesto asignado a la propuesta, Indicando el % mínimo requerido de capital de trabajo frente al valor del presupuesto asignado a la invitación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

Ninguno de los proponentes o integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación podrá presentar Capital de Trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades y/o consultorías asociadas al objeto de esta invitación.

La experiencia deberá diligenciarse en el **Anexo No 2** y deberá soportarse con certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o en ejecución donde se evidencie la experiencia requerida.

En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe el porcentaje de ejecución a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, las experiencias de contratos en ejecución se aceptarán como válidas si el porcentaje de ejecución a la fecha de presentación de la propuesta es superior al ochenta por ciento (80%).

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Valor de la contratación
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)

NOTA 1: Para las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá indicar el tiempo que lleva el contrato ejecutándose.

NOTA 2: La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no se hayan ejecutado de forma paralela, y con diferentes clientes.

NOTA 3: El proponente acepta que **INNPULSA- COLOMBIA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores

NOTA 4: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

3.2.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar en el **Anexo No. 2** el equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles para la ejecución del contrato y la declaratoria que, de resultar adjudicado en el marco de la presente invitación, se compromete a cumplirlos:

CARGO EN EL PROYECTO	CANTIDAD	PERFIL
Director – Líder del proyecto	1	Título profesional en carreras de ciencias administrativas, ingeniería, ciencias sociales, artes gráficas, diseño, ciencias humanas, o afines. Experiencia mínima acumulada requerida de cuatro (4) años en cargos de director o líder en proyectos relacionados con la Implementación o desarrollo de metodologías de emprendimiento o innovación y/o desarrollo de actividades grupales relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria.
Profesional metodológico	2	Título profesional en carreras de ciencias administrativas, ingeniería, ciencias sociales, artes gráficas, diseño, ciencias humanas, o afines. Experiencia mínima acumulada requerida de tres (3) años en: desarrollo de actividades grupales y talleres, manejo de grupos de trabajo relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, y/o ejecución de proyectos de emprendimiento e innovación.
Mentor	2	Título profesional en carreras de ciencias administrativas, ingeniería, ciencias sociales, artes gráficas, diseño, ciencias humanas, o afines. Experiencia acumulada mínima requerida de tres (3) años en al menos dos (2) de los siguientes aspectos: acompañamiento y transferencia de conocimiento a ideas de negocio, emprendedores o empresarios en los siguientes aspectos: modelo de negocio, gestión comercial, estructuración financiera, y gestión de operaciones.
Diseñador	1	Profesional en bellas artes, diseño, artes gráficas y/o afines. Experiencia mínima acumulada requerida de dos (2) años como diseñador en desarrollo de piezas gráficas y/o publicitarias.

NOTA: Si el proponente presenta un equipo adicional al mínimo requerido, deberá cumplir con todos los requisitos anteriores correspondiente a cada perfil.

La descripción del equipo de trabajo deberá presentarse en el formato: Experiencia del proponente y equipo de trabajo. **Anexo No. 2**, así mismo el proponente deberá presentar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y académicas que demuestren el cumplimiento de los requisitos solicitados.

En el evento de que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. INNPULSA COLOMIBA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar:

- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Actividades realizadas en el marco del contrato
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto

Las certificaciones pueden ser remplazadas por la copia del contrato siempre y cuando también se anexe respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, así como las cartas de compromiso de sus integrantes (**Anexos No. 3**).

NOTA: En caso de que el proveedor seleccionado requiera modificar el equipo de trabajo presentado en la propuesta, se deberá solicitar aprobación por **INNPULSA COLOMBIA**, garantizándose que se cumple con el perfil presentado en la propuesta.

CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación:

El puntaje máximo por otorgar será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia específica del proponente	20
	Calidad técnica de la propuesta técnica metodológica	47
	Sustentación de la Propuesta	15
Económicos	Propuesta Económica	18
TOTAL		100

Se seleccionará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios técnicos y económicos anteriormente mencionados.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - 20 PUNTOS

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN										
Experiencia adicional específica del proponente	20	<p>La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 20 puntos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de experiencia acumulada certificada</th> <th>Puntos otorgados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Más de tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: La experiencia presentada por el proponente para esta evaluación deberá acreditarse en la forma establecida en el numeral 3.2.1 de estos términos de invitación.</p> <p>En todo caso, no se tendrá en cuenta la experiencia presentada como habilitante para esta evaluación.</p>	Años de experiencia acumulada certificada	Puntos otorgados	Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida	5	Dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida	10	Tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida	15	Más de tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida	20
Años de experiencia acumulada certificada	Puntos otorgados											
Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida	5											
Dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida	10											
Tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida	15											
Más de tres (3) años de experiencia adicional a la mínima requerida	20											

4.3. PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA – 47 PUNTOS

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN				
Propuesta técnica metodológica	47	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos por evaluar</th> <th>Puntaje máximo a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta está ajustada al objeto, entregables definidos, desarrollo de las actividades y/o eventos solicitados, y un cronograma de trabajo detallado acorde con la duración establecida en esta convocatoria.</td> <td>10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos por evaluar	Puntaje máximo a otorgar	La propuesta está ajustada al objeto, entregables definidos, desarrollo de las actividades y/o eventos solicitados, y un cronograma de trabajo detallado acorde con la duración establecida en esta convocatoria.	10 puntos
Aspectos por evaluar	Puntaje máximo a otorgar					
La propuesta está ajustada al objeto, entregables definidos, desarrollo de las actividades y/o eventos solicitados, y un cronograma de trabajo detallado acorde con la duración establecida en esta convocatoria.	10 puntos					

		Claridad y coherencia de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).	8 puntos
		La metodología presenta de manera clara y detallada los abordajes teóricos, estrategias y actividades para cumplir con los objetivos específicos solicitados	10 puntos
		La metodología incluye entregables adicionales o servicios adicionales sugeridos por el proponente	7 puntos
<p>NOTA 1: La evaluación de la Propuesta Técnica Metodológica descrita anteriormente se hará de manera individual para cada una de las metodologías propuestas descritas en el numeral 2.3 Contenido de la propuesta metodológica. Se realizará un promedio de los resultados para establecer el puntaje final del criterio Propuesta Técnica Metodológica.</p>			
		Mayor número de acompañamientos de procesos de pre -aceleración	12 puntos

4.4. SUSTENTACIÓN-15 PUNTOS:

Las propuestas que cumplan más de 45 puntos en la evaluación de los Criterios Técnicos descritos en los numerales 4.2 Experiencia específica del proponente y 4.3 Propuesta técnica metodológica, serán invitados a sustentar la propuesta. La sustentación se evaluará, otorgando un máximo puntaje de quince (15) puntos a las propuestas que sean presentadas con la mayor claridad y que responda completa y satisfactoriamente a las inquietudes planteadas por el panel evaluador.

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNPULSA**. En caso de no poder presentarse presencialmente, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para dicha sustentación deben estar presentes al menos dos de las personas que compondrían el equipo ejecutor.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a las preguntas formuladas por los panelistas.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA -18 PUNTOS:

De acuerdo con el presupuesto total definido en el numeral 2.6 Presupuesto de la invitación, el proponente deberá indicar el costo de la ejecución de las actividades del programa.

Se evaluará la propuesta económica de las propuestas que superen 60 puntos en la evaluación de criterios técnicos.

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro de la propuesta económica:

ETAPA 1	ETAPA 2		ETAPA 3		VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
Valor total por Etapa 1	Valor Total por Etapa 2	No. Talleres	Valor total por Etapa 3	Nº de acompañamientos	
\$	\$		\$		\$

Estas tarifas deberán cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

NOTA: El proponente que ofrezca el menor valor del total del programa obtendrá la mayor calificación en la evaluación de la propuesta económica.

Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor total de la propuesta más económica} \times \text{Puntaje máximo (18)}}{\text{Valor total de la propuesta a evaluar}}$$

La evaluación se realizará con relación al valor total del programa incluido dentro de la propuesta económica.

Se aclara que es responsabilidad del operador seleccionado realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el operador.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto del valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

El proponente se obliga para con **INNPULSA COLOMBIA** a sostener la oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual, y esta se mantendrá vigente durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

4.6. UNA SOLA PROPUESTA

En el evento que haya solamente una propuesta, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, y superará el proceso de evaluación obteniendo los puntajes establecidos será adjudicada.

4.7. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Propuesta técnica metodológica.
- b. Si persiste el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica.
- c. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

4.8. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15** y **FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**, los cuales deberán radicarse en la **Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**, en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 4.6.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el **INNPULSA COLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, **INNPULSA COLOMBIA** podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

4.10. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

4.11. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

CAPITULO 5 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de vinculación y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio de conceptualización, diseño y ejecución de metodologías para el desarrollo del Emprendetón para el fortalecimiento de una mentalidad emprendedora, innovadora, enfocada en la creación, crecimiento y fortalecimiento de los negocios.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el proveedor seleccionado de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 Actividades para el Cumplimiento del Objeto y en la propuesta presentada por el mismo.

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

INNPULSA COLOMBIA realizará los siguientes desembolsos contra el recibo a satisfacción de los entregables, visto bueno y aprobación del supervisor del contrato de la siguiente manera:

- Quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez se haga efectivo el Kick off del contrato y posterior a la aprobación de los entregables de la Etapa 1 establecidos en el numeral 2.4 Actividades para el cumplimiento del objeto.
- Cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato será dividido en tres (3) pagos iguales.

Cada pago será efectuado posterior a la ejecución del taller de transferencia de herramientas y un taller didáctico e interactivo en cinco (5) municipios para las temáticas de Pre-aceleración de emprendimientos de cualquier sector económico y productivo o Pre-aceleración de emprendimientos de las actividades de la economía naranja.

Para hacer efectivo el pago, el proponente deberá enviar los entregables propuestos para dichas actividades conforme al numeral 2.4 Actividades para el cumplimiento del objeto.

- Diez por ciento (10%) del valor del contrato será dividido en dos (2) pagos iguales.

Cada pago será efectuado posterior a la ejecución de 2 talleres de la temática Fortalecimiento de la mentalidad y cultura emprendedora en (2) municipios.

Para hacer efectivo el pago, el proponente deberá enviar los entregables propuestos para dichas actividades conforme al numeral 2.4 Actividades para el cumplimiento del objeto.

- Treinta por ciento (30%) del valor del contrato será dividido en dos (2) pagos iguales.

El primer pago posterior a la ejecución y finalización del cincuenta por ciento (50%) de los procesos de acompañamiento para Pre-aceleración de emprendimientos. Se deberán realizar la totalidad de las actividades asociadas a la Pre-aceleración de emprendimientos establecidas en el numeral 2.4 Actividades para el cumplimiento del objeto.

El segundo pago posterior a la ejecución y finalización del cien por ciento (100%) de los procesos de acompañamiento para Pre-aceleración de emprendimientos. Se deberán realizar la totalidad de las actividades asociadas a la Pre-aceleración de emprendimientos establecidas en el numeral 2.4 Actividades para el cumplimiento del objeto.

Para hacer efectivo el pago, el proponente deberá enviar los entregables una vez finalizado cada bloque de acompañamiento de acuerdo con los componentes contratados por iNNpulsas Colombia con el contratista y a los entregables propuestos conforme a los numerales 2.4 Actividades.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Cumplir con el desarrollo integral de todas las etapas para la realización del programa Emprendetón y los entregables del presente contrato; teniendo en cuenta el objeto, alcance del objeto y metodologías descritas.
- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato.
- Cumplir con la metodología y cronograma de trabajo presentados y aprobados por INNPULSA COLOMBIA.
- Atender los requerimientos de información de iNNpulsas Colombia en relación con las actividades objeto de los presentes términos de referencia.
- Difundir las convocatorias dirigidas a los potenciales participantes en las actividades del alcance del objeto a través de sus propios medios de difusión, bases de datos regionales que maneje y redes sociales de manera articulada con INNPULSA COLOMBIA.
- Disponer para el desarrollo de cada una de las actividades del alcance del objeto de todo el material y recursos técnicos necesarios para su realización (computador, papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, etc), INNPULSA COLOMBIA apoyará la realización de las actividades con la consecución de la locación y de requerirse, INNPULSA COLOMBIA apoyará con recursos técnicos (videobeam y sonido).
- Entregar en alta resolución todo el material fotográfico y de video que se genere en desarrollo de las actividades del alcance del objeto.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato.

- Seguir las instrucciones que le indique INNPULSA COLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Contar con la estructura organizacional necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de INNPULSA COLOMBIA.
- Informar previamente a INNPULSA COLOMBIA respecto de cualquier cambio en el equipo de trabajo. Para tal efecto el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta, deberá contar con el visto bueno de la INNPULSA COLOMBIA previo a la contratación.
- Abstenerse de utilizar los espacios que se generen en la ejecución de las actividades del contrato para publicitar su empresa. Todo el material que genere y/o utilice para el desarrollo de las actividades, deberán tener solo los logos de INNPULSA COLOMBIA.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de INNPULSA COLOMBIA durante el desarrollo del objeto del contrato.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por INNPULSA COLOMBIA.
- Cumplir con los requerimientos e indicaciones de INNPULSA COLOMBIA en condiciones de calidad y oportunidad, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen institucional de INNPULSA COLOMBIA.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por INNPULSA COLOMBIA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, EL CONTRATISTA deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por INNPULSA COLOMBIA y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de INNPULSA COLOMBIA así ésta corresponda a terceros para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por INNPULSA COLOMBIA, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Abstenerse de utilizar las marcas INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para el tratamiento de datos personales y la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.

- Informar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.4. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de INNPULSA COLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. INNPULSA COLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA COLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: INNPULSA COLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA COLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias

5.5. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de INNPULSA COLOMBIA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que INNPULSA COLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que INNPULSA COLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que INNPULSA COLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por INNPULSA COLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que INNPULSA COLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.6. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a INNPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a INNPULSA COLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que INNPULSA COLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de INNPULSA COLOMBIA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que INNPULSA COLOMBIA llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseññas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA, o de su creador, si INNPULSA COLOMBIA no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de INNPULSA COLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de INNPULSA COLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de INNPULSA COLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre INNPULSA COLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a INNPULSA COLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que INNPULSA COLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a INNPULSA COLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que INNPULSA COLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que INNPULSA COLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a INNPULSA COLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de INNPULSA COLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

5.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** son obras por encargo de INNPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato de prestación de servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida. INNPULSA COLOMBIA adquiere todos los derechos patrimoniales sobre las obras en todas las modalidades y para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de INNPULSA COLOMBIA, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Las ideas de negocio resultantes de la ejecución del contrato serán de los creadores de las mismas, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados con el objeto del contrato pertenezcan a sus creadores, a quienes les corresponde amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios.

El **CONTRATISTA** no podrá utilizar ni registrar las ideas de negocio a su favor y deberá transferir todos los resultados del acompañamiento a favor de sus creadores.

5.10. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el INNPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que el INNPULSA COLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.11. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el

análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5.13. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

5.14. ANEXOS

- a) Anexo No 1 - Carta de presentación de la propuesta
- b) Anexo No 2- Formato Experiencia específica del proponente y equipo de trabajo
- c) Anexo No 3 - Cartas de intención
- d) Anexo No 4 - Inscripción de proveedor FTGAD15
- e) Anexo No 5 - Formulario solicitud de vinculación persona jurídica FTGRI23
- f) Anexo No 6 - Instructivo diligenciamiento formulario FTGRI23

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]